



ACUERDO NÚMERO 01 DE 2019
(31 de mayo)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL COLEGIO DE BOYACÁ PARA VIGENCIA FISCAL 2019**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE BOYACÁ,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la
Ley 489 de 1998, Ley 11 de 1986, el Acuerdo No. 008 de 2005 del Concejo
Municipal y el Acuerdo No. 01 de 2006 del Consejo Directivo, y en concordancia
con el Estatuto Orgánico de Presupuesto,

y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 3176 de 2005, el Colegio de Boyacá, fue traspasado al
Municipio de Tunja como Establecimiento Público del Ente Territorial.

Que el Colegio de Boyacá, mediante oficio del 04 de marzo de 2019, solicitó ante
la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tunja, tramitar una adición y una
reducción al Presupuesto del Establecimiento Público para la vigencia 2019;
recursos procedentes de Excedentes Financieros, obtenidos al cierre de la
vigencia fiscal del 2018, y menor asignación de lo presupuestado en
Transferencias de la Nación para la vigencia de 2019.

Que según Acuerdo No 007 del 7 de mayo de 2019, emanado del Concejo
Municipal, modificó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tunja
para la vigencia 2019, y en su Artículo Primero, adicionó el Presupuesto de
ingresos el Colegio de Boyacá la suma de **NOVECIENTOS DIECISÉIS
MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO
PESOS CON CUARENTA SEIS CENTAVOS (\$916.966.178,46)** así:
QUINIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$501.982.670,00) que corresponden a mayor
ingresos en cuentas por cobrar procedentes del Contrato de Transferencias de
Recursos para la Prestación del Servicio Educativo N° 455 del 19 de enero de
2018, haciendo parte de recursos propios de la vigencia 2018, **TRESCIENTOS
OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y TRES
PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$388.603.093,47)**, provenientes



de Excedentes Financieros y Estado de Tesorería, como resultado del cierre de la vigencia anterior y pertenecientes a recursos propios. Igualmente adicionar la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$26.380.414,99)** suma correspondiente a liquidación de siniestro póliza todo riesgo de Aseguradora Solidaria de Colombia. En el artículo Segundo, la adición se distribuye así: Gastos de Funcionamiento la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$297.284.414,99)** y Gastos de Inversión la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$619,683,763.47)**, para un total de egresos del Establecimientos Públicos Colegio de Boyacá de: **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA SEIS CENTAVOS (\$ 916.966.178,46)**.

En el artículo tercero del Acuerdo No 007 del 7 de mayo de 2019 disminuye el presupuesto ingresos del Colegio de Boyacá en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$162.228.210,00)** así: **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$117.726.210.00)** de recursos propios, por menos ingresos en el Contrato de Transferencias de Recursos para la Prestación del Servicio Educativo N°536 del 25 de enero de 2019. Y la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS (\$44.502.000,00)** por menor asignación de lo presupuestado en transferencias de la Nación.

Que los recursos citados en el considerando anterior, no están contemplados en el Presupuesto Inicial del Colegio de Boyacá para la presente vigencia fiscal, y para su ejecución se requiriere efectuar su correspondiente adición.

Que es deber de la administración hacer los ajustes presupuestales del caso para garantizar la eficiente prestación del servicio educativo.

En mérito de lo anterior,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Colegio de Boyacá, la suma de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA SEIS CENTAVOS (\$ 916.966.178,46)** para la presente vigencia fiscal, como lo establece el Acuerdo No 007 del 7 de mayo de 2019 en su artículo primero, emanado del Concejo Municipal, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	916.966.178,46
1231	Ingresos corrientes	916.966.178,46

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar al Presupuesto de Gastos del Colegio de Boyacá, para la vigencia fiscal 2019, la suma de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA SEIS CENTAVOS (\$ 916.966.178,46)**, como lo establece el Acuerdo No 007 del 7 de mayo de 2019 en su artículo segundo, emanado del Concejo Municipal de Tunja, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	916.966.178,46
21	FUNCIONAMIENTO	297.284.414,99
25	INVERSIÓN	619,683,763.47

ARTÍCULO TERCERO.- Disminuir del presupuesto de ingresos de acuerdo al siguiente pormenor: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$162.228.210,00)** así

1	INGRESOS	162.228.210,00
1231	INGRESOS CORRIENTES (recursos propios)	117.726.210,00
123112	VENTA DE SERVICIOS – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO	117.726.210,00
12321	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	44.502.000,00



ARTÍCULO CUARTO.- Disminuir del presupuesto de gastos de acuerdo al siguiente pormenor: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$162.228.210,00) así:**

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	162.228.210,00
21	FUNCIONAMIENTO	62.228.210.00
25	INVERSIÓN	100.000.000.00

ARTÍCULO QUINTO.- Facúltese al Director General del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, para que mediante Resolución, efectúe la desagregación de la adición y reducción en los rubros presupuestales que se requieran en el normal desarrollo institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de juntas de la Alcaldía Mayor de Tunja a los treinta y un días del mes de mayo (31) de dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL IGNACIO ROJAS LÓPEZ
Presidente Consejo Directivo (E)

JOSE MIGUEL GARAY BARRERA
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Milton M. Correa V.- Técnico Administrativo
Revisó: Luis Eduardo Riaño Barón - Subdirector Administrativo y Financiero